RESOLUCIÓN No. 202650083084
Del 13 de octubre de 2026

ACTO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá –AMVA- para un "Convenio interadministrativo para aunar esfuerzos orientados a fortalecer las capacidades institucionales y territoriales en materia de monitoreo de fenómenos amenazantes y generación de alertas en el Distrito de Medellín"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -DAGRD-DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 835 de 2021 y el Decreto Distrital 361 de 2024, expedidos por el Señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

2. Que, el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

3. Que, el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -DAGRD- en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

4. Que, de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo, se requiere contratar un "Convenio interadministrativo para aunar esfuerzos orientados a fortalecer las capacidades institucionales y territoriales en materia de monitoreo de fenómenos amenazantes y generación de alertas en el Distrito de Medellín"

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5. Que, la dependencia ordenadora del gasto planeó que en la actualidad este objeto contractual es requerido para continuar con el desarrollo, mantenimiento y fortalecimiento de sistemas de alerta temprana centrados en las personas, apoyados en mecanismos efectivos para la comunicación del riesgo y de las emergencias, así como en el uso de tecnologías y sistemas de telecomunicaciones. Así mismo, en la consolidación y fortalecimiento de una red de Sistemas de Alerta Temprana (SAT) en cuencas críticas del Distrito de Medellín, con el propósito de mejorar las capacidades de monitoreo, la generación y comunicación oportuna de alertas y la preparación de las comunidades frente a la posible ocurrencia de eventos que puedan representar condiciones de riesgo.

6. Que, la selección del contratista se efectuará en virtud de lo consagrado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 que preceptúa "Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Así mismo, se sustenta, en el artículo 6 de la ley 489 de 1998 determina que: "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, que, aplicado a la institución de los contratos, significa que las partes se obligan a poner en ejecución todos los medios a los que se comprometen para obtener la realización del objeto del convenio.*

 En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

7. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de mil cuarenta millones quinientos veintiún mil setecientos cincuenta y un pesos ($1.040.521.751), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4000126489.

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa a través de la causal convenio interadministrativo cuyo objeto es "Convenio interadministrativo para aunar esfuerzos orientados a fortalecer las capacidades institucionales y territoriales en materia de monitoreo de fenómenos amenazantes y generación de alertas en el Distrito de Medellín", con la entidad Área Metropolitana del Valle de Aburrá –AMVA-, identificada con NIT 890.984.423-3, por un valor de Mil ciento quince millones seiscientos catorce mil cincuenta y cuatro pesos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

($1.115.614.054) Excluido de IVA, distribuido de la siguiente manera:

APORTES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN: Mil cuarenta millones quinientos veintiún mil setecientos cincuenta y un pesos ($1.040.521.751), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4000126489.

APORTES AMVA: Setenta y cinco millones noventa y dos mil trescientos tres pesos ($75.092.303)

Con un Plazo Estimado de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente enlace www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los trece (13) días del mes de octubre del año 2026

CARLOS ANDRÉS QUINTERO MONSALVE
Director
Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Proyectó:	Revisó:
Lina María Cadavid Vélez Abogada Contratista Rol jurídico DAGRD	Lina Vélez Ruiz Profesional Especializado contratista DAGRD

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia